

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

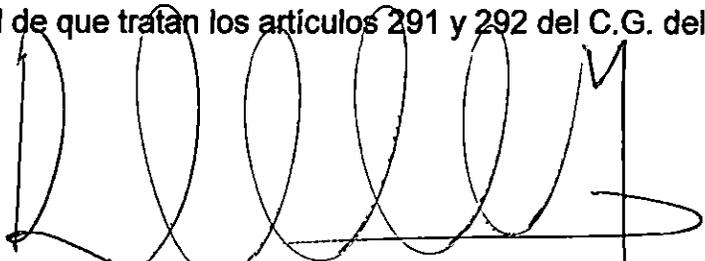
Rad. 11001-40-03-045-2018-00220-00

Revisada la actuación se dispone

1. Agréguese la respuesta de la Oficina de Tecnología de la Información y ~~de~~ Comunicación del Ministerio de Salud y de la Protección Social, en la que se indica que el demandado DAIRO FABIÁN GARCÍA VALBUENA está desafiado de **CAFESALUD E.P.S.** desde el 2 de diciembre de 2015.
2. Se **REQUIERE** a la demandante para que intente la notificación del convocado en la empresa en la que, al parecer, labora éste último, vale decir, la ubicada en la "TRANSVERSAL 27 No. 39E-17 emporio de Villavicencio (Meta)" (fol. 30 vuelto).
3. No se tiene en cuenta el citatorio remitido al demandado a la calle 23 A No. 18-51, Barrio Santa Fe, habida cuenta de que en él no se mencionaron todas las providencias que se deben notificar al ejecutado; al respecto, téngase en cuenta que los autos a comunicar al señor DAIRO FABIÁN GARCÍA VALBUENA son los de 9 de marzo y 10 de abril, ambos de 2018.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la parte demandante para que remita, nuevamente, el citatorio y el aviso judicial de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P..

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy - _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO